

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2007

**Presidida por el señor Ever Cueva Cáceres
Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el dos de octubre de 2007, siendo las doce horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: **Miguel Reaño Llamosa, Rosmery Segura Neyra, Edwin Jacinto Aguirre, Víctor Manuel Portilla Flores, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Antonio Ferrari Rueda.**

Asiste, el doctor **Dante Mesa Pinto**, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el señor Consejero Delegado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El señor Secretario del Consejo Regional, Dr. Dante Mesa Pinto, solicitó al Consejero Delegado que el acta anterior se apruebe en una próxima sesión.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Iniciativa Legislativa del Gobierno Regional del Callao, proponiendo la creación de las Cajas Regionales de Ahorro y Crédito, y que les asigna la administración del Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS.

El señor Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No se presentaron informes ni pedidos, por lo que el Consejero Delegado Ever Cueva Cáceres dispuso se pase a la Estación de Orden del Día.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. Iniciativa Legislativa del Gobierno Regional del Callao, proponiendo la creación de las Cajas Regionales de Ahorro y Crédito, y que les asigna la administración del Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS.

El Consejero Delegado Ever Cueva Cáceres, mencionó que el artículo 15 de la Ley de Gobiernos Regionales, faculta a los Gobiernos Regionales presentar iniciativas legislativas en asuntos de su competencia, y en base a ello se presenta esta propuesta para crear las Cajas Regionales de Ahorro y Crédito, cediendo el uso de la palabra al representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dr. José Víctor Alarcón Butrón, quien manifestó que efectivamente el Consejo Regional se encuentra facultado para formular iniciativas legislativas en concordancia a los artículos 107 y 192 numeral 9) de la Constitución Política del Perú y el Reglamento Interno del Consejo Regional, manifestando que el Consejo Regional se encuentra facultado a proponer al Congreso de la República, los presentes proyectos de Ley de Creación de la Cajas Regionales y el que asigna a los Gobiernos Regionales la Administración del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS).



El Jefe del Gabinete de Asesores, señor Angel Daniel Casella D'Alascio, indicó que las Cajas Regionales de Ahorro y Crédito van a captar recursos del público y cuya especialidad consiste en otorgar crédito y financiamiento preferentemente a las pequeñas y micro empresas, estando facultadas para efectuar operaciones activas y pasivas con los respectivos Consejos Regionales y con sus empresas dependientes; se constituirán como Sociedades Anónimas, sin que les sea aplicable el requisito de la pluralidad de accionistas, sin embargo los Gobiernos Regionales promoverán la participación del accionariado difundido de personas naturales y jurídicas. Indicó, que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP establecerá los requisitos para ser accionista o director de las Cajas Regionales y que el capital mínimo es de S/. 5'668,887.00, el cual se actualizará trimestralmente, en función al índice de precios al por mayor y menor que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Además, señaló que los Gobiernos Regionales deben contar con herramientas financieras que les permitan recibir depósitos y ahorros a través de cajas regionales, para lograr el desarrollo de sus pueblos. De aprobarse esta iniciativa legislativa, los microempresarios podrán acceder a créditos. El presidente regional presentó también la iniciativa relacionada a la transferencia del Régimen Único Simplificado (RUS) a la administración de los gobiernos regionales. Sostuvo que los recursos recaudados a través de este sistema serán directamente administrados por los gobiernos regionales para la ejecución de importantes obras en favor del desarrollo y progreso de sus jurisdicciones. El objetivo es ampliar las bases tributarias regionales y locales, lograr una mayor eficiencia, equidad y simplicidad del sistema tributario. Asimismo permitirá dotar de un sistema tributario que favorezca a la promoción del desarrollo de la economía regional, local y al fomento de las inversiones, además de una mejor fiscalización de los recursos recaudados.

La Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, preguntó si los Gobiernos Regionales pueden crear las Cajas Regionales.



El Consejero Regional Víctor Manuel Portilla Flores, indicó que la Ley de Gobiernos Regionales autoriza a estos, presentar ante el Congreso de la República, iniciativas legislativas, en materias y asuntos de su competencia.


El Consejero Delegado Ever Cueva Cáceres, después de las consultas del caso, determinó proceder a votación, siendo aprobado por MAYORÍA, con el voto en contra de la Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

1. Aprobar la iniciativa legislativa que autoriza a los Gobiernos Regionales la creación de Cajas Regionales de Ahorro y Crédito, y la que les asigna la administración del Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 12. 30 horas, el Consejero Delegado Ever Cueva Cáceres levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EVER CUEVA CÁCERES
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional